

CONSIDERANDO: Que la sección El Salado, perteneciente al Municipio Galván, provincia Bahoruco, ha experimentado un notorio crecimiento demográfico, contando en la actualidad con una población de más de 7,893 habitantes, con más de 700 viviendas;

CONSIDERANDO: Que la sección El Salado, ha alcanzado un importante desarrollo agropecuario, poseyendo en la actualidad una extensión superficial de más de 10,000 tareas cultivadas, dedicadas a la producción de diferentes rubros, tales como: plátano, maíz, yuca, batata y guandules; así como importantes proyectos pecuarios de la zona, que operan con la colaboración de la Agencia de Cooperación Española;

CONSIDERANDO: Que la sección El Salado, posee un Centro de Investigación de Suelos Salinos Sódicos, del Instituto Dominicano de Investigaciones Agrarias y Forestales (IDIAF), con 6,256 tareas dedicadas a la producción de bayahondas y otros árboles de la misma especie;

CONSIDERANDO: Que la sección El Salado, posee escuelas, con una población estudiantil que alcanza los 1,323, un club cultural y deportivo, asociaciones agrícolas, centro de atención primaria, polideportivo, dos centros comunales, parque infantil e iglesias católicas y evangélicas;

CONSIDERANDO: Que el auge económico y el desarrollo demográfico alcanzado por la sección El Salado, permite su elevación a la categoría de distrito municipal.

VISTA: La Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Proy. de ley mediante el cual la sección El Salado, perteneciente al Municipio de Galván, provincia Bahoruco, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal El Salado.

2

ARTÍCULO PRIMERO: La sección El Salado, perteneciente al Municipio Galván, Provincia Bahoruco, queda elevada a la categoría de distrito municipal, con el nombre Distrito Municipal El Salado, cuya cabecera será el pueblo El Salado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sección Tamarindo queda integrada por los parajes: Preparo, Colorado y Los Saladitos.

ARTÍCULO TERCERO: El Distrito Municipal El Salado, queda integrado por la sección Tamarindo, con sus parajes y por los parajes Boca del Palmar, Los Cocos y El Moreno.

ARTÍCULO CUARTO: Los límites territoriales del Distrito Municipal El Salado son los siguientes:

Al Norte : Pueblo Galván.

Al Sur : Batey No.2.

Al Este : Sección Las Tejas.

Al Oeste : Guaraguao.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia, la Junta Central Electoral, la Liga Municipal Dominicana y el Ayuntamiento del municipio Galván, tomarán todas las medidas administrativas necesarias para la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO SEXTO: Se modifica la Ley 5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana, así como otra disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente ley entrará en vigencia a partir del 16 de agosto del año 2006.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, los veinte

Proy. de ley mediante el cual la sección El Salado, perteneciente al Municipio de Galván, provincia Bahoruco, queda elevada a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal El Salado.

3

(20) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.

smm